

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.0

CASEROS, - 5 SEP 2019

VISTO El expediente de referencia, Decreto N°1234/18, Decreto N° 227/19, la Resolución N° 410/18 del día 22 de agosto del 2018, Resolución N° 105/19 del día 23 de mayo del 2019 y;

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 227/19 se le otorga rango de Secretaría a la Subsecretaría de Desarrollo Humano de este Departamento Ejecutivo, transfiriendo las partidas presupuestarias asignadas a la Unidad Ejecutora de la Subsecretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que con fecha del 22 de agosto del 2018 se dictó la Resolución N° 410/18, la cual establece el monto de pesos dos mil quinientos (\$2500) como máximo mensual por hogar para la tarjeta de "Promoción familiar" en el marco del Programa "Más Familia", llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que la Resolución N° 410/18 mencionada establece el monto de pesos quinientos (\$500) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta de "Promoción familiar" en el marco del Programa Más Familia;

Que con fecha del 23 de mayo del 2019 se dictó la Resolución N° 105/19, la cual establece el monto de pesos mil (\$1000) como máximo mensual por hogar para la tarjeta "Seguridad Alimentaria", en el marco del Programa "Más Familia";

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la modificación del monto máximo mensual por hogar por el de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3250) y del monto de la Unidad de Adulto Equivalente por el de pesos seiscientos cincuenta (\$650) para la Tarjeta de "Promoción familiar" en el marco del Programa Más Familia, según las actualizaciones correspondientes;

(2) Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.0

Que la Secretaría de Desarrollo Humano requiere el establecimiento de dos montos de pesos mil doscientos (\$1200) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y pesos mil quinientos (\$1500) para los hogares de cinco o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa "Más familia";

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y Decreto 227/19;

Por ello, en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo N° 1 de la Resolución 410/18 del 22 de agosto de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer el monto de pesos seiscientos cincuenta (\$650) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta "Promoción familiar", en el marco del Programa Más familia.

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución 410/18 del 22 de agosto de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer el monto máximo de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3250) para la Tarjeta "Promoción familiar", en el marco del Programa "Más familia".

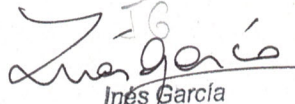
ARTICULO 3°: Modificar el Artículo N° 1 de la Resolución 105/19 del 23 de mayo del 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer dos montos fijos de pesos mil doscientos (\$1200) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos mil quinientos (\$1500) para los hogares de cinco o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa "Más familia".

(3) Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.0

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 166/19


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Inés García
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad Tres de Febrero